

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-070217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,935

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,935) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de Consultoría BID Estrategia para la Modernización de la Gestión Municipal.
- II- Que existe Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla No. ATN/OC-13950-ES y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (AMST).
- III- Que mediante acuerdo municipal número un mil noventa y seis tomado en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, el Concejo Municipal, aprobó la adjudicación de la Consultoría Estrategia de Modernización de la Gestión Municipal, bajo el convenio mencionado en el considerando I.
- IV- Que la consultoría en referencia, se desarrolló en el plazo contractual de ciento ochenta días calendarios, del 11 de junio al 10 de diciembre de 2016.
- V- Que los productos recibidos como resultado de la Consultoría son: 1) MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL (MAPRO), 2) DIRECTORIO DE SERVICIOS Y TRAMITES MUNICIPALES, 3) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), 4) MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), 5) MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION FINANCIERA (MAPRO) Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO (MAPRO).
- VI- Que cada MOF ha sido elaborado, revisado, emitido y autorizado por cada funcionario responsable de la unidad y el Director correspondiente; según el artículo once de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la AMST.

- VII- Que de acuerdo al artículo ochenta y uno de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, las municipalidades deben de elaborar y aprobar manuales de descriptores de cargo.
- VIII- Que es necesario contar con un instrumento que agilice la actualización de manuales, procesos y procedimientos institucionales, por lo que se ha elaborado una propuesta de Procedimiento para la Actualización de Manuales, Procesos y Procedimientos Institucionales.
- IX- Que es necesario contar con un ente rector, que agilice el proceso de actualización de los manuales, procesos y procedimientos institucionales, se propone la conformación de una Comisión Técnica, para que valide las actualizaciones de manuales, procesos y procedimientos institucionales, según el artículo once de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST.
- X- Que por las funciones relacionadas al proceso indicado, se propone que la comisión sea conformada por: el Director General, Jefe UDI, Director de Talento Humano y Gerente Legal, como integrantes fijos y por el Director, Jefe y funcionario del Área Solicitante como integrantes rotativos, más el responsable de la administración del instrumento a actualizarse.
- XI- Que toda actualización debe ser propuesta, documentada y presentada a la Comisión por el funcionario responsable del área, el jefe y director correspondiente.
- XII- Que de haber actualizaciones, que se incorporarán a los instrumentos, en forma trimestral, siguiendo el Procedimiento para la Actualización de Manuales, Procesos y Procedimientos Institucionales.
- XIII- Que por la naturaleza y aplicación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) y el MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), la responsabilidad es de la Dirección de Talento Humano.
- XIV- Que por la naturaleza, alcance y aplicación del DIRECTORIO DE SERVICIOS Y TRAMITES MUNICIPALES, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION FINANCIERA (MAPRO) y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO (MAPRO) más todos aquellos Manuales de Procesos y Procedimientos del resto de direcciones y áreas que se generen, la responsabilidad es de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el Informe sobre la Consultoría Estrategia de Modernización de la Gestión Municipal.**
2. **Aprobar los productos recibidos como resultado de la Consultoría: 1) MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL (MAPRO), 2) DIRECTORIO DE**

SERVICIOS Y TRAMITES MUNICIPALES, 3) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), 4) MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), 5) MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION FINANCIERA (MAPRO) Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO (MAPRO).

- 3. Aprobar el Procedimiento para la Actualización de Manuales, Procesos y Procedimientos Institucionales.**
- 4. Aprobar la conformación de la Comisión Técnica de Actualizaciones de Manuales, Procesos y Procedimientos institucionales, según el artículo once de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la AMST y realizar el acto de juramentación.**
- 5. Aprobar que la Comisión Técnica de Actualizaciones de Manuales, Procesos y Procedimientos institucionales, sea conformada por: el Director General, Jefe UDI, Director de Talento Humano y Gerente Legal como integrantes fijos y por el Director, Jefe y funcionario del Área Solicitantes como integrantes rotativos más el responsable de la administración del instrumento a actualizarse.**
- 6. Aprobar que toda actualización sea propuesta, documentada y presentada a la Comisión por el funcionario responsable del área, el jefe y director correspondientes.**
- 7. Aprobar que las actualizaciones sean incorporadas a los instrumentos, en forma trimestral, siguiendo el Procedimiento para la Actualización de Manuales, Procesos y Procedimientos Institucionales.**
- 8. Aprobar que el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) y el MANUAL DESCRIPTOR DE PERFILES DE PUESTOS INSTITUCIONALES (MADEPI), sean de responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.**
- 9. Aprobar que el DIRECTORIO DE SERVICIOS Y TRAMITES MUNICIPALES, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (MAPRO) y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (MAPRO) más todos aquellos Manuales de Procesos y Procedimientos del resto de direcciones y áreas que se generen, sean de responsabilidad es de la Unidad de Desarrollo Institucional.**
- 10. Aprobar la divulgación de los instrumentos, productos de la Consultoría y sus actualizaciones; por las unidades responsables de la administración de los instrumentos.-Comuníquese.'''''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**